RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.:59/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 05/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y OTROS LUGARES DE DOMINIO PUBLICO DEL DISTRITO DE TRINIDAD" CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.----------

V I S T O:

El Dictamen Nº 09/2015 de fecha ocho de Julio del 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2015 PARA "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y OTROS LUGARES DE DOMINIO PUBLICO DEL DISTRITO DE TRINIDAD"** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "…para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; a tenor de lo dispuesto en este art. se ha procedido a realizar la apertura y análisis de la única oferta presentada**,** que corresponde a **DERLIS RAMON ARNOLD,** a pesar de ser la única oferta recibida, inclusive luego de haber estado publicado el llamado en el portal de contrataciones y de haberse cursado invitación a varias firmas, a objeto de alentar la participación de potenciales oferentes. La Intendencia Municipal considera, agotadas las instancias, para contar con el número mínimo de oferentes establecidos en la ley para una contratación directa, no obstante por este motivo la Convocante, no puede dejar de realizar obras que ayuden a cumplir sus metas y los proyectos que encara. La importancia de llevar adelante la realización de este servicio, objeto de esta contratación radica en el propósito de brindarle a los habitantes del lugar, espacios públicos tales como: calles, avenidas, plazas y otros lugares de dominios públicos limpios y libres de malezas. En estos argumentos se sustentan la prioridad de esta contratación.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.----------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03 modificado por el decreto 5174/05.----------

Qué; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: …La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: **APROBAR** la **adjudicación** del llamado a Contratación Directa CD Nº 05/2015 **"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y OTROS LUGARES DE DOMINIO PUBLICO DEL DISTRITO DE TRINIDAD**" convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor del oferente, **DERLIS RAMON ARNOLD MERELES** con **C.I. Nº 1.563.541 RUC Nº 1563541-4,** por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 250.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**, y se suscribirá un contrato abierto con el oferente adjudicado por un monto mínimo de Gs. **Gs. 60.000.000 (GS. SESENTA MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (GS. CIENTO VEINTE MILLONES),** por el plazo establecido en el PBC.----------

ART. 2º.: AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 08 de Julio de 2015.-

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD - ITAPUA
JAQUELINE EDITH CACERES V.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA
ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
INTENDENTE MUNICIPAL